# CONTRATO Nº 20/2022

Entre la MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, domiciliada en Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con RUC Nº 80000433-7 representada para este acto por la Señora Carolina Roció Aranda Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma CHACOMER S.A.E con RUC Nº 80013744-2, domiciliada en la Avenida Eusebio Ayala 3321 c/ República Argentina–Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. Santiago Monti López, con Cédula de Identidad N° 685.944, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICION DE MOTOCARROS PARA EL MUNICIPIO DE MRA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1-Objeto del contrato.

El objeto del contrato es: **ADQUISICION DE MOTOCARROS PARA EL MUNICIPIO DE MRA**

## 2-Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3-Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

CHACOMER S.A.E.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

## 4-Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **413.929**

## 5-Procedimiento de contratación.

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2022** convocado por la MUNICIPADLIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 728/2022.**

## 6-Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

| Ítem | Codigo de Catalogo | Descripción | Marca | Procedencia | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido) | Precio Total (Precio unitario por cantidad) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 25101801-011 | MOTOCARRO | KENTON | PARAGUAY | 8 | 18.779.524 | 150.236.192 |
| | | | | | | | **150.236.192** |

**Son guaraníes ciento cincuenta millones doscientos treinta y seis mil ciento noventa y dos. IVA INCLUIDO.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

## 7-Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente contrato será: El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CHACOMER S.A.E.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

## 8-Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

## 9-Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo de: **LA DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES.**

## 10-Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10 %**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **30 días Contados a partir de la fecha de la recepción definitiva de los bienes.**

## 11-Constancia de presentación de declaración jurada.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 12-Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

CHACOMER S.A.E.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

## 13-Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

## 14-Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

## 15-Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## 16-Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso República del Paraguay al día 31 del mes mayo del 2022.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Carolina Arzalia F.
Intendente Municipal

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

CHACOMER S.A.E.